

## SECRETARIA DE SALUD

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.**

---

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. HECTOR PONCE RAMOS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, EL LIC. RAFAEL OCEGUERA RAMOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y EL LIC. LUIS ANTONIO CARDENAS FONSECA, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Administración y Finanzas y el Secretario de Salud Estatal; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

### DECLARACIONES

#### I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha veintinueve diciembre de dos mil nueve.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

## II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 9, 11, 21, 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15 fracción IX y 25 fracción VII, 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 6, 9 y 10 del Decreto que crea los Servicios de Salud en Sinaloa; 1, 2, 7 fracción XXI, 8 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 14, 16 fracción XXII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó al "ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario General de Gobierno, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15 fracción I, 17, 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1, 10 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó al "ACUERDO MARCO".
3. Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15 fracción II, 18 y 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1, 8 fracción I, 9 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
4. Que el Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 1, 15 fracción X, 26 y 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1, 7 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, cargo que acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, Planta Baja, código postal 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha veintinueve de diciembre de dos mil nueve. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y sus anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de las 21 Unidades Móviles y así como para el aseguramiento de 38 unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Sinaloa, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2A, 2B, 3A, 3B, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiera “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$10'797,595.28 (diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$10'797,595.28 (diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2A, 2B, 3A y 3B de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

**PARAMETROS**

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de operación de las 21 Unidades Móviles y así como para el aseguramiento de 38 unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Sinaloa, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 21 Unidades Móviles y así como para el aseguramiento de 38 unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Sinaloa, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con los Anexos 3A y 3B, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud de Sinaloa.

**META:** Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de las 21 Unidades Móviles y así como para el aseguramiento de 38 unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud de Sinaloa.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en los Anexos 8A y 8B, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Administración y Finanzas.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en los Anexos 2A y 2B del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de los Servicios de Salud de Sinaloa, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".

- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en los Anexos 2A y 2B, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría y Desarrollo Administrativo de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.-** Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Especifico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Especifico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Especifico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Especifico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Especifico, lo firman por cuadruplicado.- Por la entidad a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría a los veintinueve días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Héctor Ponce Ramos.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegüera Ramos.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Quirino Ordaz Coppel.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Luis Antonio Cárdenas Fonseca.-** Rúbrica.

**ANEXO 1**  
**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD**  
**TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$10'797,595.28		\$10'797,595.28
<b>TOTAL</b>	<b>\$10'797,595.28</b>		<b>\$10'797,595.28</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'797,595.28 (diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

**ANEXO 2 A**  
**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4225 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Sinaloa"			\$2,628,803.40	\$2,266,803.40			\$2,266,803.40			\$3,274,271.46			\$10,436,681.6
<b>ACUMULADO</b>			\$2,628,803.40	\$2,266,803.40			\$2,266,803.40			\$3,274,271.46			\$10,436,681.6

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'797,595.28 (diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

**ANEXO 2 B**  
**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4225 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Sinaloa"			\$331,015.42							\$29,898.20			\$360,913.62
<b>ACUMULADO</b>			\$331,015.42							\$29,898.20			\$360,913.62

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'797,595.28 (diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

**ANEXO 3 A**  
**ACCIONES A REALIZAR**

<b>GASTOS DE OPERACION PARA 21 CARAVANAS</b>	<b>TOTAL</b>
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$10,074,682.44
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$361,999.22
<b>TOTAL</b>	<b>\$10,436,681.66</b>

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$10,436.68
Asignación a favor del Organó Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$10,436.68

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'797,595.28 (diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

**ANEXO 3 B**  
**ACCIONES A REALIZAR**

<b>GASTOS PARA ASEGURAMIENTO DE 38 CARAVANAS</b>	<b>TOTAL</b>
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$360,913.62
<b>TOTAL</b>	<b>\$360,913.62</b>

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$360.91
Asignación a favor del Organó Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$360.91

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'797,595.28 (diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.



SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
EJERCICIO 2010  
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"  
ANEXO 4

1

2

Entidad Federativa:

Monto  
por concepto de  
gasto

..... 3 ..... 4 .....

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

5

Unidad

Móvil

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,797,595.28 (diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

**INSTRUCTIVO**

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

**NOTA:** 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'797,595.28 (diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

## ANEXO 5

**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD, CAUSES  
ESTADO DE SINALOA**

**ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD  
INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
  - Niños de 0 a 9 años
  - Adolescentes de 10 a 19 años
  - Mujeres de 20 a 59 años
  - Hombres de 20 a 59 años
  - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
  - Promoción de la salud
  - Nutrición
  - Prevención y control de enfermedades
  - Detección de enfermedades
  - Salud reproductiva

**CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2009**

**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.	Intervención	
		● CONSULTA GENERAL / FAMILIAR
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrogiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis

31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo
		• CONSULTA DE ESPECIALIDAD
49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
		<b>III ODONTOLOGIA</b>
66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fasetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
72	132	Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar
73	133	Extracción de tercer molar
		<b>V HOSPITALIZACION</b>
74	171	Atención del parto y puerperio fisiológico
75	175	Atención del recién nacido
76	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'797,595.28 (diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

**SECRETARIA DE SALUD  
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD  
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

**ANEXO 6  
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010  
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: SINALOA**

**No. de unidades Beneficiadas: 11 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III**

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Movil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0634	SANTIAGO DE COMANITO	765	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR, ODONTOLOGO	8:00 HRS.
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0173	MAJADA DE ABAJO	421		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0023	LA APOMA	350		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0845	JURISDICCION DE ARRIBA	189		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0730	LA HIGUERITA	703		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0743	MAJADA DE ARRIBA	165		
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>2,593</b>	<b>4</b>	<b>8:00 HRS.</b>	
TIPO II 2007	005	COSALA	61	LAS HABAS	400	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR, ODONTOLOGO	8:00 HRS.
TIPO II 2007	005	COSALA	180	LOS TARAISES	1		
TIPO II 2007	005	COSALA	47	CHAPALA	600		
TIPO II 2007	005	COSALA	326	EL CERRO DE LOS BARRAZA	17		
TIPO II 2007	005	COSALA	339	JAUJA	9		
TIPO II 2007	005	COSALA	99	PALMAR DE LOS CEBALLOS	65		
TIPO II 2007	005	COSALA	119	EL RANCHITO	320		
TIPO II 2007	005	COSALA	190	LOS NARANJOS	5		
TIPO II 2007	005	COSALA	338	HIGUERAS DE JACOPA	140		
TIPO II 2007	005	COSALA	138	LA SECA	15		
TIPO II 2007	005	COSALA	25	LA CANDELARIA	2		
TIPO II 2007	005	COSALA	120	LA RASTRA	10		
TIPO II 2007	005	COSALA	39	COMIBA	3		
TIPO II 2007	005	COSALA	441	ZOQUETE PRIETO	10		
TIPO II 2007	005	COSALA	340	LA LAJITA	2		
TIPO II 2007	005	COSALA	0046	LA CULACHA	8		
TIPO II 2007	005	COSALA	340	LA LAJITA	2		
TIPO II 2007	005	COSALA	0046	LA CULACHA	8		
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>18</b>	<b>1,617</b>	<b>4</b>	<b>8:00 HRS.</b>	
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0527	POTRERO DE FELIX	138	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8:00 HRS.
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1030	ZAPOTE DE BAEZ	20		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1570	LOS SAN JUANES	16		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1531	LA CIENEGA (EL CHORIZO)	20		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1079	LA CIENEGA DE LOS CASTRO	15		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1483	PIEDRA AZUL	20		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1620	EL AMAPAL	15		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1100	LOS LIMONES	10		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1637	LOS LIMONES 2	25		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1084	EL COYONQUI	18		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0931	LOS ROSARIOS	34		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1463	EL GUASIMAL	5		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1143	EL CHALATE	4		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1533	PIEDRAS BLANCAS	10		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0518	GUYARINA	78		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0558	LA ESTANCIA	2		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1728	EL GUINOLITO	2		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0120	LA HIGUERA	3		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1729	LA CRUZ	2		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1736	LA VAINILLITA	8		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1740	LOS GIRASOLES	4		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1484	LA CIRUELA	45		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0324	ZAPOTE DE BARRAZA	150		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1656	EL CHIPIL	12		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1572	EL SUACE	16		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	-	LA TEXCALAMA	23		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1135	LA CANOA	44		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1550	LA NORIA	40		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0186	PIE DE LA CUESTA	0		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0537	PUEBLO VIEJO	93		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1633	LAS HIGUERITAS	12		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1087	LOS CHILLLOS	3		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0977	LA SOLEDAD	24		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1457	TOMACHI	14		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1207	EL SABINO	3		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0326	EL ZAPOTILLO	22		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1121	LOS VENEROS	8		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1149	LAS HIGUERAS	4		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0769	LAS GUASIMAS	2		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0789	LA HUERTA	101		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1101	LAS LAJITAS	5		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0528	LAS MORAS	11		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1555	LOS PLACERES	2		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1514	EL PUERTO	2		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0902	POTRERILLOS	12		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1569	EL SABINO	14		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1640	LA PALMA	8		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1645	RANCHO NUEVO	12		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0090	CHICORATO	14		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1632	EL GUAMUCHIL	5		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1639	LA NORIA	6		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1655	EL TULITO	10		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0986	TARAHUMARITO	20		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1731	BARANCO DE SATACO	7		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1732	LOS PLATANOS	6		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1733	TOCANA	2		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1729	LA CRUZ	2		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1730	BASURINA	6		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0318	VENTURA DE GERARDO	132		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0131	IRIPA	148		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0147	MAPIRI	41		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0378	SAN JOSE DEL ALAMO	106		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0379	HUECAPAS	116		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0382	NOCHEBUENA	2		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0563	RANCHO VIEJO	77		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0577	CERRO BAYO	2		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0582	LAS CANADAS	11		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0823	LOS MAUTOS	3		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0938	EL SALTO	18		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1016	LOS VENEROS	6		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0006	AGUA BLANCA	493		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0383	SARABIA	391		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0677	LA CACACHILA	74		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0464	LOS NESCCOS	2		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0289	LA TASAJERA	5		
TIPO I 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0844	LAS MORAS	2		
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>76</b>	<b>2,838</b>	<b>3</b>	<b>8:00 HRS.</b>	
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0212	EL POTRERO DE SOTO	221		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1536	RANCHO NUEVO (LOS TEJABANES)	3		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0046	EL CAJON	2		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0013	EL AGUAJITO	6		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0191	LA PILA NO. 1	12		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0771	LA GUASIMONA	13		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0116	EL GUIROTAL	2		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0903	LOS POTRERILLOS	14		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0599	EL POLVORIN	3		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0976	LA SOLEDAD	10		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0257	SAN ISIDRO	2		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0821	MAUTON	2		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0878	EL PERIHUETE	60		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0692	CHAPOTITO	8		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1036	LOS APRIETOS	2		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1214	LOS CERQUITOS (PILA NO. 2)	132		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1658	EL BAYAMOTE	12		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0271	SANTA ANA	280		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0544	SAN FRANCISCO	2		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0481	EL CHAPOTE	69		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1571	SAN MARTIN LA SIGAIS	30		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0712	EL COCHE	61		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0420	LA PLAYONA	2		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0424	EL GUAMUCHIL	24		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0870	EL PAPACHAL	8		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1622	EL CARRIZO VIEJO	4		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	693	EL CARRIZO NUEVO	14		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0132	EL JUNCO	69		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0670	LAS BRISAS	21		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0635	EL ALAMO	15		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0059	LA CARRERITA	12		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0626	EL AGUAJITO	69		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0727	CUATRO CAMINOS	5		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0583	LAS CIRUELITAS	6		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0015	EL ALAMITO	587		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	1579	SIN NOMBRE	2		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0110	GUASAVITO	93		
TIPO II 2007	017	SINALOA DE LEYVA	0947	SAN FRANCISCO DE LOS APRIETOS	2		
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>38</b>	<b>1,879</b>	<b>4</b>	<b>8:00 HRS.</b>	
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0698	SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	108		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0698	CARETAPA	104		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0178	MORIRATO	110		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0769	EL PLATANAR	88		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0143	LA LAPARA	202		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0283	EL TABACHIN	15		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	1002	LOS VENEROS	34		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0181	LOS NARANJOS.	77		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	1106	EL PUEBLITO	58		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0308	LA VAINILLA	76		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0523	SANTA ROSA	113		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0670	LOS AYALES	80		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0075	LA CIENEGUILLA	159		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0036	EL BARRIL	222		
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>1,446</b>	<b>4</b>	<b>8:00 HRS.</b>	
TIPO I 2007	004	CONCORDIA	0142	SAN JUAN DE JACOBO.	222		
TIPO I 2007	004	CONCORDIA	0205	EL PLATANAR DEL TEGUINO	59		
TIPO I 2007	004	CONCORDIA	0249	LA GUACAMAYA	134		
TIPO I 2007	004	CONCORDIA	0146	SANTA CATARINA.	407		
TIPO I 2007	004	CONCORDIA	0209	NARANJOS.	179		
TIPO I 2007	004	CONCORDIA	0046	CUATANTAL.	333		
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>1,334</b>	<b>3</b>	<b>8:00 HRS.</b>	
TIPO II 2007	007	CHOIX	0093	TOYPAQUI	240		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0775	LAS URRACAS	40		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0324	NOGALITOS	6		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0275	EL ATELILLO	5		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0233	TECHOBAMPO DE LOS MONTES	109		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0013	AGUA NUEVA	52		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0288	LOS CAUCUES	15		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0093	EL GUAYABITO	443		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0202	SAN JOSE DE LOS PORTILLOS	26		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0183	LAS RASTRAS	120		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0292	LAS COLMENAS	104		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0883	EL OJO DE AGUA	4		
TIPO II 2007	007	CHOIX	1237	EL PALMAR (LA LADRILLERA)	2		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0187	EL REPARO	41		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0884	LAS CIRUELAS	8		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0990	JUIVACA	13		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0287	EL CARRIZAL	8		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0141	EL SAUCILLO	80		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0186	EL REPARITO	11		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0382	HUILLACHAPA	250		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0771	EL TRIGO	12		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0047	LAS CANOAS	7		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0977	EL ARROYO DEL COSCOMATE	45		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0979	BOCA DE ARROYO DEL ORITO	15		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0067	EL COSCOMATE	95		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0243	EL TRIGO	9		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0158	EL CARRIZO	15		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0245	ULTIMO VADO	125		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0712	LAS PRESITAS	45		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0146	EL MUERTO	110		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0154	LA PALMA	12		
TIPO II 2007	007	CHOIX	*	LA CASA COLORADA	15		
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>32</b>	<b>2,082</b>	<b>4</b>	<b>8:00 HRS.</b>	
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	50	CAPOMOS	653		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	390	CAPOMITOS	136		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	305	LA LOMA DE LOS PATOS	72		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	0272	LA CAÑADA	23		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	124	LA MESITA	16		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	0126	EL MEZQUITAL	92		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	254	BALACACH	63		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	236	LOS MUSOS	279		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	1227	RANCHO LOS MUSOS	4		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	474	LOS HORCONCITOS	2		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	1254	CAMPO CORTEZ	5		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	1267	CAMPO PARNASO	4		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	*	CAMPO RUELAS	6		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	*	CAMPO RAMON LOPEZ	2		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	*	CAMPO NUEVO	2		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	*	AGUA NUEVA	2		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	289	LAS FLORES	22		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	513	LA MINA	2		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	*	LOS CUATES	2		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	1249	EL CAJON	6		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	*	LA PILA	1		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	*	E ZAPATA	10		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	1333	EL DIVISADERO	2		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	1242	AGUA ESCONDIDA	2		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	1313	SAN JUAN	4		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	*	LA CINA	2		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	*	EL BORDO	2		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	323	RANCHO DE LOS PACHECOS	166		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	145	EL OPOCHI	65		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	0191	MACOYAHUI (EL SUFRAGIO)	822		
1	1	1		30	2,469	3	
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	386	CARRICITO	550		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	*	NUEVO CARRICITO	280		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	540	EL RANCHITO	450		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	*	CRUZ PINTA	600		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	24	EL BAJIO	26		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	696	RANCHO EL ZONDO	4	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8:00 HRS.
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	732	RANCHO PEÑA	5		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	470	HIGUERAS DE LOS NATOCHES	640		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	111	LA LINEA	300		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	730	RANCHO ZAVALA	18		
1	1	1		10	2,873	3	
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	1239	SUFRAGIO	122		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	0284	LA CHOYA	61		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	1340	LA CHIVERA DE LEYVA	2		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	0343	EL TUBO	63		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	1410	RANCHO EL ALACRAN	2		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	0318	LA MARIPOSA	10		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	1357	PARAISO	300		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	0569	JUPARE (EL MEZQUITAL)	129	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8:00 HRS.
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	625	EL TEROQUE VIEJO	1,267		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	694	RANCHO NATOCHES	3		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	686	LA LADRILLERA	61		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	395	ROSALES VIEJO	20		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	0195	TEHUECO	798		
1	1	1		13	2,838	3	
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0868	PALOTAL EL	425		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0969	SAUCITO EL	7		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0975	GRANJA LA LOMITA	9		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	1010	TULE EL	6		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0889	PITAHAYA LA	146		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0308	CAMPO TORREON	148		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0924	MELCHOR OCAMPO (RANCHO NUEVO)	288		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	1018	EL VERDE	32		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0847	NARANJO SEGUNDO	372		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0581	CAMPO 6	236		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0310	TRES MARIAS (LAS VINORAMAS)	312	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8:00 HRS.
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0311	TRES REYES	244		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	1460	OSCURO EL	29		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0356	PLAYA SEGUNDA	460		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	1139	CAMPO VARELA	2		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	1490	MEZQUITE GORDO	2		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	1534	EMPAQUE EL	2		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	1642	PITAHAYITA LA	10		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	1138	CAMPITO EL (CAMPO ZAMORA)	104		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0358	TORUNO EL	500		
1	1	1		20	3,314	3	
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0305	TESCALAMA (TESCALAMA DE ARRIBA)	62		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0477	CAMICHIN	18		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0282	EL TABLON	69		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0482	EL PERIHUETE	10		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0575	EL AMAPAL DEL LLANO	6		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0690	LA CANTERA	18		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0720	CORRAL FALSO	11		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0724	EL COYOTE	21		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0687	LAS PLAYAS	13		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0729	CUESTA DEL POCHOTE	2		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0913	EL QUELELE	4		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0726	LA CRUCITA	2		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	1000	TESCALAMA DE ABAJO	19		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0571	EL LIMON	69		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0711	CIRUELOS	7		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0201	LAS POCITAS	2		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0137	LAGUNILLAS	113		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0272	SANTA FE	33		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0194	LA PITAHAYA	10		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0260	SAN JOAQUIN (SAN JOAQUIN NUEVO)	535		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0568	SAN JOAQUIN (SAN JOAQUIN VIEJO)	140		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	1071	LA BEBELAMA	16		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0952	SAN JOSE	41	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8:00 HRS.
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0268	SAN MIGUEL DE SAN JOAQUIN	115		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0134	LAGUNA DE LOS VALDEZ	93		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0009	AGUA ESCONDIDA	137		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	1475	LAGUNA DE TORAY	2		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0101	LAS FLORES	2		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0122	LA HIGUERITA	47		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0956	SAN PEDRO	21		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0325	ZAPOTILLO	52		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0470	CHINO GORDO	36		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0880	LA PEÑA	30		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0513	EL SAUCE	28		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0942	SAN ANTONIO	9		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0206	POTRERILLOS	104		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	1177	SEIS DE ENERO	118		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	1506	EL BARRANCO	8		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	1583	SIN NOMBRE	1		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0873	LA PASADITA	12		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0657	EL BARRANCO	9		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0287	EL TAPO	2		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0645	LA AMAPITA	2		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0601	LAS CUESTAS	2		
TIPO 0 2009	017	SINALOA DE LEYVA	0252	SAN BRUNO	2		
1	1	1		45	2,053	3	
TIPO 0 2009	011	GUASAVE	0042	ALAMITO CAIMANERO	326		
TIPO 0 2009	011	GUASAVE	0386	BOCA DEL RIO	270	MEDICO, ENFERMERA, PROMOTOR	8:00 HRS.
TIPO 0 2009	011	GUASAVE	0731	LAS GLORIAS	44		
TIPO 0 2009	011	GUASAVE	0563	LA PITAHAYA	31		
TIPO 0 2009	011	GUASAVE	0280	EL TORTUGO	456		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	011	GUASAVE	0695	EL CARACOL	1,060		
TIPO 0 2009	011	GUASAVE	0707	EL COLORADITO	345		
TIPO 0 2009	011	GUASAVE	0169	LAS LAJITAS	291		
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>2,823</b>	<b>3</b>		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0132	HIGUERA DE LOS VEGA	1,137		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0338	EL TULE DE ARRIBA	94		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0113	EL GALLO	148		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0838	LOS BECOS	3		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0224	PALO DE ASTA	177		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0179	MAZATE DE LOS SANCHEZ	97		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0039	EL BECAL	130		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0423	EL AGUAJE	1		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0019	ALHUEYITO	151		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0184	EL MEZQUITE	635		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0163	LO DE GABRIEL	178		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0610	RANCHITO SAN MIGUEL	24		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0406	EL POTRERO DE LAS PERDICES	31		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0172	EL MAGISTRAL	33		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0026	BACAMOPA	133		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0169	LOS LLANOS	50		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0283	RINCÓN DE LOS SANTOS	18		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0162	LO DE FELIX	41		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0569	MILPA DE LOS VALENZUELA	13		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0131	HIGUERA CAIDA	102		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0657	LAGUNA DE LOS BOJORQUEZ	98		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0275	EL RECODO	42		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0328	EL TEMPIZQUE	6		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0122	GUAMUCHILES ALTOS	49		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0150	LAGUNA DE SAN BENITO	7		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0138	LA HUERTA	328		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0486	LA BEBELAMA	18		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0060	LA CAMPANILLA	48		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0217	LA PALMA	30		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0617	EL REPARO DE LOS GALINDO	33		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0177	MAUTILLOS	29		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0102	LOS CHINOS	207		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0424	EL ALAMO	5		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0381	LO DE FLORES	5		
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0327	EL TEMPIZQUE	5		
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>35</b>	<b>4,106</b>	<b>3</b>		
TIPO 0 2009	018	NAVOLATO	0322	LAS PUENTES	911		
TIPO 0 2009	018	NAVOLATO	0041	EL CASTILLO	3,008		
TIPO 0 2009	018	NAVOLATO	0131	LAS AGUAMITAS	1,675		
TIPO 0 2009	018	NAVOLATO	0434	TETUAN NUEVO	317		
TIPO 0 2009	018	NAVOLATO	0126	YAMETO	92		
TIPO 0 2009	018	NAVOLATO	0006	ALTATA	1,737		
TIPO 0 2009	018	NAVOLATO	0393	COLONIA PRIMAVERA	350		
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>8,090</b>	<b>3</b>		
TIPO 0 2009	008	ELOTA	0013	CAIMANES I	684		
TIPO 0 2009	008	ELOTA	0031	EMILIANO ZAPATA	842		
TIPO 0 2009	008	ELOTA	0051	LOMAS DE TECUO	265		
TIPO 0 2009	008	ELOTA	0028	EJIDO CULIACAN	721		
TIPO 0 2009	008	ELOTA	0140	BELLA VISTA	139		
TIPO 0 2009	008	ELOTA	0143	BENITO JUAREZ	250		
TIPO 0 2009	008	ELOTA	0122	LOS DIFUNTOS	48		
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>2,949</b>	<b>3</b>		
TIPO 0 2009	006	CULIACAN	0969	LA GUASIMA	310		
TIPO 0 2009	006	CULIACAN	1103	LAS BRISAS	276		
TIPO 0 2009	006	CULIACAN	1474	LA PRESITA	1,062		
TIPO 0 2009	006	CULIACAN	0236	CAMPO MORELIA	142		
TIPO 0 2009	006	CULIACAN	0132	LA ANONA	455		
TIPO 0 2009	006	CULIACAN	0443	LIMON DE LOS RAMOS.	3,147		
TIPO 0 2009	006	CULIACAN	1061	LA CAMPANA.	974		
TIPO 0 2009	006	CULIACAN	1061	LA CAMPANA	974		
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>7,340</b>	<b>3</b>		
TIPO 0 2009	006	CULIACAN	2073	EJIDO CANAN	221		
TIPO 0 2009	006	CULIACAN	1362	SAN RAFAEL	516		
TIPO 0 2009	006	CULIACAN	2849	SECCION SAN RAFAEL (LAS CASITAS)	97		
TIPO 0 2009	006	CULIACAN	0468	EL MANGUITO	303		
TIPO 0 2009	006	CULIACAN	0360	EJIDO LA FLOR	612		
TIPO 0 2009	006	CULIACAN	0478	EL CHAPETADO (EJIDO MEZQUITILLO)	467		
TIPO 0 2009	006	CULIACAN	1108	CAMPO CAMATO	778		
TIPO 0 2009	006	CULIACAN	1508	EJIDO REBECA	647		
TIPO 0 2009	006	CULIACAN	0724	LAS TRES GOTAS DE AGUA	725		
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>4,366</b>	<b>3</b>		
TIPO I 2009	011	GUASAVE	0239	SAN JOSE DE LA BRECHA	758		
TIPO I 2009	011	GUASAVE	0199	LA PLAYA	518		
TIPO I 2009	011	GUASAVE	0085	CASAS BLANCA	1,358		
TIPO I 2009	011	GUASAVE	0287	VALLE DE HUAYQUI (LOS SOLARES)	217		
TIPO I 2009	011	GUASAVE	0706	LAS COLONIAS (COL ANGEL FLORES)	486		
TIPO I 2009	011	GUASAVE	0248	SAN PASCUAL	113		
TIPO I 2009	011	GUASAVE	0443	LAS COMPUERTAS	37		
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>3,487</b>	<b>3</b>		
TIPO III 2009	010	EL FUERTE	0097	LOS HORNILLOS	540		
TIPO III 2009	007	CHOIX	0161	PICACHOS	358		
TIPO III 2009	007	CHOIX	0200	SAN JAVIER	823		
TIPO III 2009	007	CHOIX	0024	BACA	294		
TIPO III 2009	007	CHOIX	0224	TABUCAHUI	293		
TIPO III 2009	007	CHOIX	0027	BAJOSORI	669		
TIPO III 2009	007	CHOIX	0167	POTRERO DE CANCIO	365		
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>3,342</b>	<b>4</b>		
TIPO III 2009	004	CONCORDIA	0053	CHIRIMOYOS	276		
TIPO III 2009	004	CONCORDIA	0003	AGUACALIENTE DE GARATE	1,931		
TIPO III 2009	004	CONCORDIA	0100	MESILLAS	1,721		
TIPO III 2009	004	CONCORDIA	0162	EL VERDE	2,736		
TIPO III 2009	004	CONCORDIA	0036	LA CONCEPCION	1,927		
TIPO III 2009	004	CONCORDIA	0154	TEPUXTA	775		
TIPO III 2009	004	CONCORDIA	0125	LA PETACA	1,282		
TIPO III 2009	004	CONCORDIA	0117	EL PALMIITO	834		
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>11,462</b>	<b>4</b>		
<b>21</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>404</b>	<b>75,301</b>	<b>70</b>		<b>8:00 HRS.</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'797,595.28 (diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
ANEXO 7**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: \_\_\_\_\_ Período: \_\_\_\_\_ ①

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES	
Número de familias en el total de localidades bajo responsabilidad de las UMM	②
Número total de niños (as) menores de 5 años	③
Número total de Mujeres de 15 a 64 años	④
Número total de Hombres mayores de 20 años	⑤
Número total de Mujeres mayores de 20 años	⑥
Número total de mujeres embarazadas	⑦
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	⑧
COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Período	⑨
Número total de Consultas Subsecuentes en el Período	⑩

**Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)**

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Porcentaje de niños (as) con Desnutrición Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta con algún grado desnutrición / Total de niños (as) atendidos < 5 años x 100		⑪		
2	Porcentaje de niños (as) Recuperados de Desnutrición Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta recuperados de desnutrición / Total de niños (as) atendidos < 5 años con algún grado desnutrición x 100		⑪		

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de EDA's en Menores de 5 años Total de consultas de EDA's a < de 5 años / Total de consultas a < de 5 años		⑫		
2	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan A / Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		⑫		
3	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan B / Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		⑫		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en EDA's / Total de Madres x 100		⑫		

**ANEXO 7  
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

**Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)**

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de IRA's en menores de 5 años Total de consultas de IRA's a < de 5 años / Total de consultas a < de 5 años		13		
2	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento sintomático Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento sintomático / Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
3	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento antibiótico / Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en IRA's / Total de Madres x 100		13		

No.	4.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de Diabetes mellitus Total de consultas a Diabéticos / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		14		
2	Porcentaje de detecciones de Diabetes mellitus Numero de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		14		
3	Porcentaje de pacientes diabéticos nuevos Total de pacientes diabéticos nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		14		
4	Porcentaje de pacientes con Diabetes mellitus controlados Total de pacientes Diabéticos con control metabólico / Total de pacientes Diabéticos x 100		14		

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de Hipertensión Arterial Total de consultas a pacientes con HTA / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		15		
2	Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial Numero de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		15		
3	Porcentaje de pacientes con HTA nuevos Total de pacientes con hipertensión arterial nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		15		
4	Pocentaje de pacientes con HTA controlados Total de pacientes con HTA controlados / Total de pacientes con HTA x 100		15		

**ANEXO 7**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de consultas de Síndrome metabólico Total de consultas a pacientes con Síndrome metabólico / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		16		
2	Porcentaje de detecciones de Síndrome metabólico Número de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		16		
3	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico nuevos Total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM - DIS) x 100		16		
4	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados Total de pacientes con Síndrome metabólico controlados / Total de pacientes con Síndrome metabólico x 100		16		

**Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)**

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIAS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de consultas de Dislipidemia Total de consultas a pacientes con Dislipidemia / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		17		
2	Porcentaje de detecciones de Dislipidemia Número de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		17		
3	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia nuevos Total de pacientes con Dislipidemia nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		17		
4	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia controlados Total de pacientes con Dislipidemia controlados / Total de pacientes con Dislipidemia x 100		17		

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DETECCION OPORTUNA DE CA CERVICO UTERINO Y DE MAMA EN EL PERIODO (SICAM)	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de Mujeres que se realizó el Papanicolaou Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAP / Total de mujeres de 25 a 64 años		18		
2	Porcentaje de Mujeres con Displasia leve, moderada o severa Total de mujeres de 25 a 64 años con alguna Displasia / Total de mujeres de 25 a 64 años que se realizó el PAP x 100		18		
3	Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Cáncer Cervico Uterino Total de mujeres de 25 a 64 años con Dx de Cáncer / Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAPx 100		18		
3	Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Caso sospechoso de Cáncer de Mama Total de mujeres de >25 años referidas a Mastografía / Total de mujeres de >25 años con sospecha de Cáncer de Mama x 100		18		

**ANEXO 7  
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas a Embarazadas Número de consultas de primera vez a Embarazadas / Total de consultas a Embarazadas identificadas		19		
2	Porcentaje de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional Número total de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional / Total de consultas a Embarazadas x 100		19		
3	Identificación de Embarazadas de Alto riesgo Número de Embarazadas de alto riesgo identificadas / Total de Embarazadas x 100		19		
4	Referencia de Embarazadas de Alto riesgo Número de Embarazadas de alto riesgo referidas / Total de Embarazadas de riesgo identificadas x 100		19		

**Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)**

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de Atenciones dentales en Escuelas Número de Escuelas libres de Caries en el área de responsabilidad de las UMM / Total de Escuelas en el área de responsabilidad de las UMM x 100		20		

**ELABORO**

**REVISO Y AUTORIZO  
COORDINADOR ESTATAL**

Nombre:

Nombre:

-----  
Firma:

-----  
Firma

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,797,595.28 (Diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

## INFORME DE INDICADORES METAS DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS

### INSTRUCTIVO DE LLENADO

1	Anotar el <b>CUATRIMESTRE</b> al que corresponde la información reportada. Ejemplo: Enero - Abril
2	Conforme al Micro diagnóstico anotar el <b>Número total de Familias que habita en las localidades visitadas</b> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles (UMM) operando de acuerdo a las Rutas establecidas en el Anexo 6.
3	Conforme al Micro diagnóstico anotar el <b>Número total de Niños (as) menores de 5 años que habita en las localidades visitadas</b> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas An
4	Conforme al Diagnóstico de Salud Jurisdiccional anotar el <b>Número total de Mujeres de 15 a 64 años que habita en las localidades visitadas</b> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas es
5	Anotar el número <b>Total de Hombres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas</b> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
6	Anotar el número total de <b>Mujeres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas</b> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
7	Anotar el <b>número total de Mujeres Embarazadas que habita en las localidades visitadas</b> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
8	Anotar el número de <b>Escuelas de las localidades visitadas</b> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
9	Anotar el número total de Consultas de primera vez otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al <b>SIS 2010</b> Hoja 1 CON01 a CON10 y CON21 a CON30
10	Anotar el número total de Consultas subsecuentes otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al <b>SIS 2010</b> Hoja 1 CON11 a CON20 y CON31 a CON40

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

11	Anotar el número total de desnutridos (suma de leves, moderados y grave). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 7 CEN39 a CEN41, CEN43 a CEN45, CEN47 a CEN49 ; Hoja 15 NPE03, NPE06, NPE09, NPE12; Hoja 15 NPT03, NPT04, NPT05; Hoja 15 NPT09, NPT10, NPT11;
12	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Plan A, Plan B y Plan C) de EDA's. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 8 EDA01 a EDA015. Hoja 18 MAC01
13	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Sintomático y Antibiótico. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 8 IRA01, IRA13; IRA04, IRA14; IRA07, IRA15; IRA10, IRA16; Hoja 18 MAC02
14	Anotar el número total de consultas de Diabetes mellitus (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADM01 a ADM18; Hojas 10 DET01 y Hoja 11 DET25
15	Anotar el número total de consultas de Hipertensión arterial (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AHA01 a AHA18; Hojas 10 DET02 y Hoja 11
16	Anotar el número total de consultas de Síndrome metabólico (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AEC01 a AEC18; Hojas 10 DET05 y Hoja 11 DET
17	Anotar el número total de consultas de Dislipidemias (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADL01 a ADL18; Hoja 10 DET04 y Hoja 11 DET28 en b
18	Información de acuerdo a las acciones establecidas en el SICACU (Sistema de Información de Cáncer cervico uterino) y SICAMA (Sistema de Información de Cáncer de Mama) del SICAM (Sistema de Información de Cáncer de la Mujer) dirigidas a la persona.
19	Anotar el número total de consultas a Embarazadas (Primera vez y Subsecuentes). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 4 EMB01 a EMB06; Hoja 4 EMA01 a EMA04 y EAR01; EMT05.
20	Anotar la información de acuerdo a las actividades del Sistema de Atención Gradual para "Escuela Libre de Caries". Unidad de medida Escuela

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,797,595.28 (Diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

## ANEXO 8 A

## GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS
3808*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811*	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814,3815 y 3816.
3822*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

**\*CAPITULO 3000 ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'797,595.28 (diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.



UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,366,666.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$883,333.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$741,333.60
							\$2,991,333.60

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL \$10,074,682.44

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'797,595.28 (diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE SINALOA

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMERA VISITA	JULIO
SEGUNDA VISITA	NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'797,595.28 (diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10'797,595.28 (diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

Firmas de los anexos 1, 2A, 2B, 3A, 3B, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Héctor Ponce Ramos.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegüera Ramos.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Quirino Ordaz Coppel.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Luis Antonio Cárdenas Fonseca.-** Rúbrica.